



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.** contra **ANDREA CASTAÑEDA CLÍNICA ODONTOLÓGICA S.A.S**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 21 de febrero de 2022 el mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial junto con la demanda ejecutiva y sus anexos, al correo electrónico: info@oral-quality.com, el cual corresponde al correo de notificaciones judiciales de la ejecutada, según se desprende del certificado de existencia y representación legal. Igualmente se verificó que el estado del mensaje es "Acuse de recibo 2022/02/21 11:38:32", según certificación emitida por e-entrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificado el mandamiento de pago al ejecutado **ANDREA CASTAÑEDA CLÍNICA ODONTOLÓGICA S.A.S**, desde el día 24 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48b0fb318db7b6389a0d3886605697d75aab404fb951884c14f71ffb674f1f7**
Documento generado en 18/04/2022 11:07:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**